Consejería de Hacienda

3290 DECRETO Nº 3/1990, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Cehegín a la Comunidad Autónoma de Murcia de dos inmuebles de 823 m² y 97 m² para construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Por la Consejeria de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de dos inmuebles de 823 m² y 97 m², sitos en la calle Picasso, hecha por el Ayuntamiento de Cehegín y destinado a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 1990.

### DISPONGO:

## Artículo Primero

Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Cehegín a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de junio de 1988 de dos inmuebles:

- 1.º Conocido como antiguo Colegio Pérez Villanueva, tiene una superficie de 825 m² y está situado en la calle Picasso s/n. Linda: por la derecha entrando, descubiertos de Joaquín Espín Sánchez, Juana García Robles y Juan Ciudad; por la izquierda, la calle de Amber, antes Coso; y por la espalda, con casa sin número de José Lozoya, casas número 27 y 28 del caudal de Pedro José Ciller y Quirós y otra casa número 26 de Juan Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al libro 296, tomo 1.230, folio 152, finca n.º 6.008, inscripción 5.ª.
- 2.º Conocida con el nombre de Academia de Música, tiene una superficie de 97 m², situado en la calle Picasso s/n. Linda por la derecha, calle Amber; izquierda, calle Picasso y fondo, casa de Juan Carrasco Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al libro 302, tomo 1.254, folio 206, finca n.º 24.195, inscripción 1.ª.

# Artículo Segundo

Los inmuebles se destinarán a la construcción de Viviendas de Promoción Pública, debiendo cumplir sus fines en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

#### Artículo Tercero

Los inmueble se inscribirán a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

### Artículo Cuarto

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejeria de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 15 de febrero de 1990.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

3291 DECRETO Nº 4/1990, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión del Ayuntamiento de Campos del Río a la Comunidad Autónoma de Murcia de un inmueble de 209 m² para construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de un inmueble de 209 m², hecha por el Ayuntamiento de Campos del Río y destinado a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 1990.

#### DISPONGO:

# Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Campos del Río a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acordo del Pleno de la Corporación de 18 de noviembre de 1988 de un inmueble de 209 m², sito en Plaza del Reloj número 5, que linda: Norte, derecha entrando, Ana María Abenza Barquero; Sur, Izquierda entrando, Ascensión García Barquero; Este, Plaza del Reloj y Oeste, Ascensión García Barquero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al folio 152, tomo 951 general, libro 23 de Campos del Río, finca número 2.915.

## Artículo segundo.

El inmueble se destinará a la construcción de Viviendas de Promoción Pública, debiendo cumplir sus fines en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

### Artículo tercero.

El inmueble se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

#### Artículo cuarto.

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 15 de febrero de 1990.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.